



RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2008, DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE FORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE IDIOMAS EXTRANJEROS PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

Uno de los objetivos a medio plazo de la formación, es el desarrollo del "...aprendizaje de los idiomas extranjeros implantados en la Unión Europea entre el personal que, teniendo un conocimiento previo del idioma elegido, desempeñe o pueda desempeñar funciones vinculadas a la utilización del mismo", tal y como se establece en el apartado segundo de la Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban los objetivos y políticas de formación en la Agencia Tributaria para el periodo 2006-2008.

Para la consecución de tal objetivo específico se establece un Programa Formativo de Idiomas Extranjeros, cuyas acciones formativas son organizadas por los propios Servicios Centrales y Territoriales de la Agencia y que, aunque se han ido ampliando, tienen un alcance necesariamente limitado. En consecuencia, para alcanzar satisfactoriamente el mencionado objetivo, se hace necesario extender la incentivación del aprendizaje de idiomas extranjeros mediante la utilización de mecanismos de ayuda a las iniciativas particulares emprendidas en esta materia por los empleados de la Agencia Tributaria.

En tal sentido, se ha articulado un sistema mediante el cual, de forma específica y separada de otros tipos de ayudas que tienen por objeto contribuir a sufragar los gastos originados por los estudios cursados por el personal, la Agencia Tributaria colabore económicamente con el esfuerzo que supone el aprendizaje de idiomas extranjeros por parte de sus empleados.

La realización de las pruebas Test of English for International Communication (TOEIC) del idioma inglés y Test de Français International (TFI) del idioma francés, será de carácter voluntario. No obstante, se incrementará la cuantía de la ayuda en un 10 % cuando se lleven a cabo dichas pruebas. Además, en el caso de superar los 600 puntos en la valoración (u obtener una puntuación superior en 70 puntos a la de la última prueba realizada), se incrementa la ayuda hasta el 80% del gasto efectuado, pudiendo alcanzar un máximo de 800 euros.



última prueba realizada), se incrementa la ayuda hasta el 80% del gasto efectuado, pudiendo alcanzar un máximo de 800 euros.

Las pruebas TOEIC y TFI tienen una validez de hasta 2 años, por lo que todas las mejoras anteriores pueden obtenerse siempre que se haya realizado el examen con posterioridad al 1 de junio de 2007.

La mejora adicional también es aplicable al estudio en Escuelas Oficiales, ya sea cumpliendo las mismas condiciones señaladas o justificando haber aprobado la enseñanza por la que se solicita la ayuda.

En virtud de lo expuesto, este Departamento ha resuelto aprobar la Convocatoria de Ayudas de Formación para el Estudio de Idiomas Extranjeros de 2008 para el personal de la Agencia Tributaria, a la que se destina un importe total de 200.000,00 € (DOSCIENTOS MIL EUROS), de conformidad con las Bases Específicas que se adjuntan en Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 16 de junio de 2008.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO,

P.D. (Resolución de 29 de junio de 1999 de la Dirección General de la AEAT, BOE 9 de julio)

Sara Ugarte Alonso-Vega